



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: JENNIFER KATHERINE MEDINA

Demandado: JORGE IVAN CASAS RUIZ

Radicación: 2020-00021-00

**Decisión: TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO
RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA**

Reconocer personería adjetiva al abogado LUIS ANTONIO GALLEGO con T.P. No. 130.113 del C. S de la J., como apoderado de la parte demandada en la forma y términos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por el abogado de la parte demandada, córrase traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, lo anterior acorde a lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del Proceso.

Por secretaria una vez se notifique este auto, **publíquese en el portal web de la rama judicial – traslados especiales y ordinarios** el escrito que contiene la excepción de fondo para conocimiento y estudio de la parte demandante con la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ**

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491
del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho